



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 7 de abril de 2015 sobre acuerdo de ampliación de los convenios de delegación para la gestión y recaudación de tributos con los Ayuntamientos de Plasenzuela y Valdelacasa de Tajo. (2015ED0103)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2015, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Plasenzuela y Valdelacasa de Tajo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Plasenzuela: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto de en voluntaria como en ejecutiva, de la Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado y la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos, así como en vía ejecutiva de del resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Valdelacasa de Tajo: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, Tasa de Basuras y Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como en vía ejecutiva el resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuesto) Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 7 de abril de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de abril de 2015 sobre Estudio de Detalle. (2015ED0107)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2015, a petición de Don Isidro Moleón Quesada, con DNI n.º 24203595-M, domiciliado en calle Francisco Valdés, n.º 2, bajo, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de Promociones Isidro Moleón, SL, con CIF B-06413488, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle n.º 1-2015 de la manzana n.º 8 del sector n.º 15 del PGOU, redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier González Jiménez.



Asimismo adoptó acuerdo de sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el DOE y diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, a contar desde la última publicación que se efectúe para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha documentación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento para su consulta pública, en horario hábil de oficina (excepto sábados).

Don Benito, a 7 de abril de 2015. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2015 sobre aprobación definitiva de proyecto eléctrico. (2015081347)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, se ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes, para suministro eléctrico a las urbanizaciones del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" y del sector 2 "Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "HOY" (último que aparezca), según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 27 de marzo de 2015. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.